

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

OTROS PODERES ADJUDICADORES

39615 *Anuncio del Notario de Málaga, don Juan Pino Lozano, sobre subasta de finca hipotecada.*

Yo, Juan Pino Lozano, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Málaga, hago saber:

Que en mi notaría, sita en Málaga, Alameda de Colón, número 2, 1.ª planta, se tramita venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley hipotecaria, de la siguiente finca:

Urbana.-Piso número cuarenta y ocho, vivienda tipo G, situado en planta sexta del edificio dieciséis en término de Málaga, barriada Miraflores de los Ángeles. Según catastro, plaza Miraflores, número 9, escalera 1, 6.º, 1-G. Se compone de tres dormitorios, comedor-estar, cocina y aseo. Comprende una extensión superficial construida de setenta y ocho metros ochenta y ocho décimos cuadrados, de los que, sesenta y siete metros y sesenta y nueve décimos cuadrados, son útiles. Linda: Derecha, entrando, con patio y vivienda tipo G de su planta; izquierda y fondo, calles del edificio, y frente, pasillo y vivienda tipo E de su planta. Tiene asignada una cuota de participación en los elementos comunes del edificio de que procede de dos enteros cincuenta y tres centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Málaga número 6, tomo 2.426, libro 642, folio 124, finca número 118/A.

Procediendo la subasta de la finca, se hace saber sus condiciones:

Tendrá lugar en mi notaría, en el lugar arriba indicado.

De conformidad con el Real Decreto-ley 6/2012, de 9 de marzo, de Medidas Urgentes de Protección de Deudores Hipotecarios sin Recursos, se realizará una única subasta, el día veintiséis de diciembre de dos mil doce, a las diez horas y treinta minutos.

El tipo base fijado para la subasta es el de ciento ochenta mil trece euros con setenta y un céntimos.

La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236.a) y 236.b) del Reglamento Hipotecario, pueden consultarse en la notaría, de lunes a viernes, de diez a trece horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes. Los licitadores, a excepción del acreedor, deberán consignar, previamente a la subasta, en la notaría, una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo fijado, mediante cheque bancario nominativo al Notario.

Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Málaga, 12 de noviembre de 2012.- El Notario.

ID: A120077569-1